

Bases de la Convocatoria de Ayudas de Impresión 2019/2020

de la Delegación de Alumnos de
la Escuela Técnica Superior de Ingeniería
y Sistemas de Telecomunicación



El presente documento ha sido aprobado en la Junta Directiva de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación, el día 6 de Septiembre de 2017.

La asignación de las ayudas de reprografía que se va a realizar entre los alumnos de la escuela que decidan solicitarla atenderá principalmente a dos criterios fundamentales: **el umbral de renta familiar y la necesidad de la ayuda** en función de la carga lectiva del alumno que va indudablemente asociada al uso de los servicios de reprografía.

Como se podrá observar a continuación, tiene **prioridad el umbral de renta familiar** y en especial serán ampliamente favorecidos en esta asignación aquellos alumnos que tengan un **umbral familiar de renta más bajo**.

Para satisfacer los criterios mencionados se ha desarrollado una **fórmula objetiva** a través de la cual los alumnos que participen en esta convocatoria obtendrán una puntuación entre 0 y 100, y que será el criterio principal para la asignación de las ayudas.

Los n-alumnos que más puntuación obtengan serán los adjudicatarios de estas n-ayudas. En caso de empate, en la puntuación se contemplarán los casos particulares con el fin de que la asignación de la ayuda se ajuste a los criterios de necesidad y justicia.

La Delegación de Alumnos se reserva el derecho de priorizar situaciones excepcionales de cualquier tipo (familiar, económica, etc.) o situaciones límite no contempladas en este documento con el fin de poder distribuir los recursos asignados para ayudas de la manera más justa posible entre aquellos alumnos que lo soliciten y puedan estar necesitados de ésta.

A continuación se describe la fórmula a través de la cual los alumnos obtendrán su puntuación así como las tablas de las cuales pueden extraer los valores de los parámetros que intervienen en estas.

Fórmula de Puntuación:

$$P(U_n, C_{LN}, C_{LE}, AP) = (U_n * 60) + C_{LN} + C_{LE} + AP$$

Parámetro de Umbral de renta familiar (U_n)

El criterio principal de asignación de las ayudas es el económico. Atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal anterior, el Ministerio de Educación, como se publica en su convocatoria de Becas de Carácter General para el curso académico 2017-2018, establece tres umbrales de renta familiar.

Delegación de Alumnos utilizará estos mismos umbrales, que atienden a cuestiones económicas, para establecer el parámetro U_n . En la tabla que se muestra a continuación, extraída de la Convocatoria de Becas de Carácter General del MEC para el curso académico 2017-2018, se muestran las tres categorías:

	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
1 miembro	3.771 €	13.236 €	14.112 €
2 miembros	7.278 €	22.594 €	24.089 €
3 miembros	10.606 €	30.668 €	32.697 €
4 miembros	13.909 €	36.421 €	38.831 €
5 miembros	17.206 €	40.708 €	43.402 €
6 miembros	20.430 €	43.945 €	46.853 €
7 miembros	23.580 €	47.146 €	50.267 €
8 miembros	26.660 €	50.333 €	53.665 €

El valor que tomará el parámetro U_n en la fórmula de puntuación será:

- Si el alumno está por debajo del **UMBRAL 1** (incluido): $U_n = 1$
- Si el alumno está por debajo del **UMBRAL 2** (incluido): $U_n = 0,8$
- Si el alumno está por debajo del **UMBRAL 3** (incluido): $U_n = 0,5$
- Si el alumno está por encima del **UMBRAL 3** (sin incluir): $U_n = 0$

Parámetro de Carga Lectiva Norma(C_{LN})

El segundo criterio de asignación de ayudas de impresión es la necesidad de un alumno de ésta. El motivo fundamental para que exista dicha necesidad es la carga lectiva a la que está sometido que de forma genérica se asocia al número de créditos ECTS de los cuales un alumno está matriculado.

Según establece la normativa vigente de matriculación, el mínimo número de ECTS que ha de matricularse un alumno es de 15 ECTS. Este coeficiente trata de primar con una puntuación extra a aquellos alumnos que estén matriculados por encima de dicho valor (15 ECTS) hasta un máximo de 30 ECTS (que se corresponden con una matriculación a tiempo completo de un semestre de carga lectiva normal).

El parámetro C_{LN} viene dado por la siguiente expresión:

$$C_{LN} = (N * 2)$$

Donde $N \equiv$ Número de créditos (en caso de medio crédito, redondear al siguiente entero) por encima de 15 ECTS matriculados (hasta un límite de 30 ECTS).

El parámetro N se introduce con el objetivo de **valorar más** a aquellos alumnos cuya carga lectiva les obligue a imprimirse o adquirir más material, de modo que dos alumnos con la misma renta pero distinta carga lectiva se prime la adjudicación de la ayuda a aquel que tenga mayor carga.

A continuación se muestra la tabla de valores que toma el parámetro C_{LN} y que serán introducidos en la fórmula de puntuación para evaluar la situación objetiva de cada alumno:

Créditos matriculados	N (Coeficiente de fracciones)
15,5 ECTS o 16 ECTS	1
16,5 ECTS o 17 ECTS	2
17,5 ECTS o 18 ECTS	3
18,5 ECTS o 19 ECTS	4
19,5 ECTS o 20 ECTS	5
20,5 ECTS o 21 ECTS	6
21,5 ECTS o 21 ECTS	7
22,5 ECTS o 21 ECTS	8
23,5 ECTS o 21 ECTS	9
24,5 ECTS o 21 ECTS	10
25,5 ECTS o 21 ECTS	11
26,5 ECTS o 21 ECTS	12
27,5 ECTS o 21 ECTS	13
28,5 ECTS o 21 ECTS	14
29,5 ECTS o 30 ECTS	15

RECORDATORIO: La máxima puntuación que se puede obtener es $C_{LN} = 30$. Para aquellos alumnos matriculados de más de 30 ECTS deben acudir al parámetro C_{LE} que viene determinado por otra fórmula.

Parámetro de Carga Lectiva Extra(C_{LN})

Según establece la normativa vigente de matriculación, hasta un máximo de 30 ECTS se corresponden con una matriculación a tiempo completo de un semestre de carga lectiva normal. No obstante, para aquellos alumnos matriculados de más de 30 ECTS, existe una prima de hasta 5 puntos.

A continuación se muestra la tabla de valores que toma el parámetro C_{LE} y que serán introducidos en la fórmula de puntuación para evaluar la situación objetiva de cada alumno:

Créditos matriculados	C_{LE} (Coeficiente extra)
30,5 ECTS o 31 ECTS	1
31,5 ECTS o 32 ECTS	2
32,5 ECTS o 33 ECTS	3
33,5 ECTS o 34 ECTS	4
34,5 ECTS o más	5

RECORDATORIO: La máxima puntuación que se puede obtener es $C_{LE} = 5$.

Parámetro de Apuntes (AP)

El último parámetro que aparece en el polinomio es un término fijo. Dicho término “Apuntes” premiará con 5 puntos extra a los alumnos que propongan en su solicitud la entrega de material de igual índole (reprografía) que del que se van a beneficiar, poniéndolo a disposición de Delegación de Alumnos, que creará con ello un “banco de apuntes, diapositivas y material de estudio” para alumnos de cursos inferiores que aun no siendo adjudicatarios de ninguna ayuda, podrán disfrutar de un gesto altruista de algún adjudicatario.

El término AP equivale a 5 puntos indivisibles, y como es lógico, se concederán estos 5 puntos extra a aquellos alumnos que al cumplimentar la solicitud reflejen su intención de hacer entrega de documentación oficial en caso de ser adjudicatarios.

Aquellos alumnos que no reflejen su intención de hacer entrega de este material no obtendrán esta puntuación.

Caso práctico 1

Dado un alumno cuya economía familiar le sitúa en el UMBRAL 2 ($U_n = 0,8$) y que se ha matriculado de 30 ECTS y entrega Apuntes del curso anterior:

$$P(U_n, C_{LN}, C_{LE}, AP) = (0,8 * 60) + 30 + 0 + 5 = 83 \text{ puntos}$$

Caso práctico 2

Dado un alumno cuya economía familiar le sitúa en el UMBRAL 1 ($U_n = 1$) y que se ha matriculado de 20,5 ECTS y no entrega Apuntes del curso anterior:

$$P(U_n, C_{LN}, C_{LE}, AP) = (1 * 60) + 12 + 0 + 0 = 72 \text{ puntos}$$

Caso práctico 3

Dado un alumno cuya economía familiar le sitúa en el UMBRAL 1 ($U_n = 1$) y que se ha matriculado de 34 ECTS y sí entrega Apuntes del curso anterior:

$$P(U_n, C_{LN}, C_{LE}, AP) = (1 * 60) + 30 + 4 + 5 = 99 \text{ puntos}$$

Notas finales

Las bases de esta convocatoria de ayudas de reprografía han sido realizadas por la Delegación de Alumnos de la E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación con el objetivo de garantizar la justicia en la repartición de los recursos asignados a esta ayuda.

No obstante, y como se menciona al principio del documento, la Delegación de Alumnos **se reserva el derecho de priorizar algunos casos particulares** que no hayan podido ser contemplados en estas bases y que puedan precisar la ayuda por **extrema necesidad**. Por ello, Delegación de Alumnos se compromete a actuar con la mayor **transparencia** posible en caso de tener que actuar en beneficio de algún alumno y se compromete a facilitar información aclaratoria, así como a garantizar la privacidad de los alumnos involucrados en dicha situación.

Rogamos a los alumnos solicitantes de esta ayuda por extrema necesidad, si no resultan adjudicatarios de alguna de ellas porque las circunstancias particulares no están contempladas en estas bases, que acudan a la oficina de Delegación de Alumnos y nos comuniquen su situación lo antes posible para que se pueda valorar y tomar las decisiones oportunas.

Quedamos a disposición de todos los alumnos para mejorar el proceso de asignación de ayudas y les animamos a participar en las bases de futuras convocatorias con el objetivo de conseguir un reparto más justo y cercano a la realidad.

Anexo: Tablas de Puntuaciones

Umbral (Un)	Puntuación (Un*60)	Créditos ECTS (15 a 30)	Puntuación CLN	Créditos ECTS extra (>30)	Puntuación CLE	Puntuación No Apuntes (AP=0)	Puntuación Sí Apuntes (AP=5)
1	60	15	15		0	75	80
1	60	15,5	16		0	76	81
1	60	16,5	17		0	77	82
1	60	17,5	18		0	78	83
1	60	18,5	19		0	79	84
1	60	19,5	20		0	80	85
1	60	20,5	21		0	81	86
1	60	21,5	22		0	82	87
1	60	22,5	23		0	83	88
1	60	23,5	24		0	84	89
1	60	24,5	25		0	85	90
1	60	25,5	26		0	86	91
1	60	26,5	27		0	87	92
1	60	27,5	28		0	88	93
1	60	28,5	29		0	89	94
1	60	29,5	30		0	90	95
1	60		30	30,5	1	91	96
1	60		30	31	2	92	97
1	60		30	31,5	3	93	98
1	60		30	32	4	94	99
1	60		30	32,5	5	95	100
1	60		30	33			
1	60		30	33,5			
1	60		30	34			
1	60		30	34,5			
1	60		30	35			

Umbral (Un)	Puntuación (Un*60)	Créditos ECTS (15 a 30)	Puntuación CLN	Créditos ECTS extra (>30)	Puntuación CLÉ	Puntuación No Apuntes (AP=0)	Puntuación Sí Apuntes (AP=5)
0,8	60	15	15		0	63	68
0,8	60	15,5	16		0	64	69
0,8	60	16,5	17		0	65	70
0,8	60	17,5	18		0	66	71
0,8	60	18,5	19		0	67	72
0,8	60	19,5	20		0	68	73
0,8	60	20,5	21		0	69	74
0,8	60	21,5	22		0	70	75
0,8	60	22,5	23		0	71	76
0,8	60	23,5	24		0	72	77
0,8	60	24,5	25		0	73	78
0,8	60	25,5	26		0	74	79
0,8	60	26,5	27		0	75	80
0,8	60	27,5	28		0	76	81
0,8	60	28,5	29		0	77	82
0,8	60	29,5	30		0	78	83
0,8	60		30	30,5	1	79	84
0,8	60		30	31	2	80	85
0,8	60		30	31,5	3	81	86
0,8	60		30	32	4	82	87
0,8	60		30	32,5	5	83	88
0,8	60		30	33			
0,8	60		30	33,5			
0,8	60		30	34			
0,8	60		30	34,5			
0,8	60		30	35			

Umbral (Un)	Puntuación (Un*60)	Créditos ECTS (15 a 30)	Puntuación CLN	Créditos ECTS extra (>30)	Puntuación CLE	Puntuación No Apuntes (AP=0)	Puntuación Sí Apuntes (AP=5)
0,5	60	15	15		0	45	50
0,5	60	15,5	16		0	46	51
0,5	60	16,5	17		0	47	52
0,5	60	17,5	18		0	48	53
0,5	60	18,5	19		0	49	54
0,5	60	19,5	20		0	50	55
0,5	60	20,5	21		0	51	56
0,5	60	21,5	22		0	52	57
0,5	60	22,5	23		0	53	58
0,5	60	23,5	24		0	54	59
0,5	60	24,5	25		0	55	60
0,5	60	25,5	26		0	56	61
0,5	60	26,5	27		0	57	62
0,5	60	27,5	28		0	58	63
0,5	60	28,5	29		0	59	64
0,5	60	29,5	30		0	60	65
0,5	60		30	30,5	1	61	66
0,5	60		30	31			
0,5	60		30	31,5	2	62	67
0,5	60		30	32			
0,5	60		30	32,5	3	63	68
0,5	60		30	33			
0,5	60		30	33,5	4	64	69
0,5	60		30	34			
0,5	60		30	34,5	5	65	70
0,5	60		30	35			

Umbral (Un)	Puntuación (Un*60)	Créditos ECTS (15 a 30)	Puntuación CLN	Créditos ECTS extra (>30)	Puntuación CLE	Puntuación No Apuntes (AP=0)	Puntuación Sí Apuntes (AP=5)
0	60	15	15		0	15	20
0	60	15,5	16		0	16	21
0	60	16,5	17		0	17	22
0	60	17,5	18		0	18	23
0	60	18,5	19		0	19	24
0	60	19,5	20		0	20	25
0	60	20,5	21		0	21	26
0	60	21,5	22		0	22	27
0	60	22,5	23		0	23	28
0	60	23,5	24		0	24	29
0	60	24,5	25		0	25	30
0	60	25,5	26		0	26	31
0	60	26,5	27		0	27	32
0	60	27,5	28		0	28	33
0	60	28,5	29		0	29	34
0	60	29,5	30		0	30	35
0	60		30	30,5	1	31	36
0	60		30	31	1	31	36
0	60		30	31,5	2	32	37
0	60		30	32	2	32	37
0	60		30	32,5	3	33	38
0	60		30	33	3	33	38
0	60		30	33,5	4	34	39
0	60		30	34	4	34	39
0	60		30	34,5	5	35	40
0	60		30	35	5	35	40

Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de
Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación - Universidad
Politécnica de Madrid - Campus Sur

Ctra. de Valencia Km. 7 - Despacho B 7017- 28031 – Madrid

91 336 77 71 – da@etsist.upm.es

